

ORDENANZA N° 04 /2024

VISTO:

Proyecto de taller artístico según expediente N° 14 de fecha 11/03/2024.

Dispuesto por el HCD, en sesión ordinaria el día 11 de abril de 2024, y plasmado en el acta N° 05/2024

CONSIDERANDO:

Que, es importante contar con un taller de Artes Visuales y Expresión Corporal que impulse la imaginación y la creatividad en los niños.

Que, el arte consiste en crear impresiones y evocar sensaciones en quien las contemple en todas las culturas.

Que, las disciplinas artísticas tienen en común una protagonista difícil de entender y simple de describir, la creatividad. Ésta supone avanzar hacia terrenos desconocido, exportar lo nuevo, huir de lo establecido e incluso cuestionarlo.

Que, las artes visuales y la expresión corporal tienen un aliado perfecto, el juego. Éste en este sentido, es la herramienta perfecta para que los niños puedan desplegar sus sentimientos más profundos, ideas, emociones y pensamientos.

Que, cuando los niños juegan, se establece un espacio de seguridad que permite crear, equivocarse y continuar, formando parte de un proceso natural.

Que, el taller propone actividades articuladas entre dos disciplinas artísticas: las Artes visuales y la expresión corporal, ambas disciplinas juntas y por separado desarrollan en los niños ciertas aptitudes como por ejemplo la atención, la memoria, motricidad fina y gruesa, desarrollo cognitivo, coordinación, equilibrio además de fomentar el trabajo en equipo y criterio propio como así también se buscará estimular la curiosidad innata de los niños, alentándolos a explorar y descubrir nuevas formas de comunicación a través del arte y el movimientos.

Que, este Departamento legislativo decide Declarar de Interés Municipal y cultural al taller de expresión artística para lo cual se dicta la presente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPIOS N° 10027, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de interés municipal y cultural, al taller de artes visuales y expresión artística.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE de un lugar para desarrollar el taller.

ARTÍCULO 3º: DICTAMÍNESE día y horario del encuentro semanal.

ARTÍCULO 4º IMPÚTESE los gastos que se originen, por la aplicación de la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VIENTICUATRO.-----


Barreto Jimena S.
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de IBICUY




Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N° 04/2024 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027


Barreto Jimena S.
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de IBICUY




Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M.I mediante decreto N°44/2024 de la fecha 12 de ABRIL de 2024.



Daiana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy



- Ibicuy, 12 de ABRIL de 2024.



Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy